



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 452-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 02 de septiembre de 2020

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE ASESORIA

03 SEP 2020

Recibido: 08:47  
Firma: \_\_\_\_\_

VISTO:

El Memorando Nº 85 -2020-GM/MPP, de fecha 02 de septiembre de 2020, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

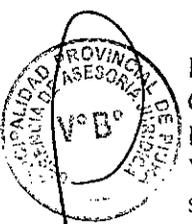
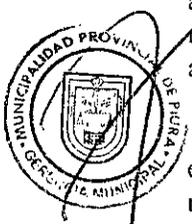
Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6º que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20º inciso 17 el cual ha establecido que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)”*;

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorando del Visto, dispone que mediante Resolución de Alcaldía se de por concluido la designación del CPC. Eliseo Ticihuanca Campoverde en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Piura, ello teniendo en cuenta que con fecha 28 de agosto de 2020 el Contratista Consorcio Vegas, debió presentar la documentación conforme a ley para el perfeccionamiento de la suscripción de contrato, pero con fecha el 31 de agosto de 2020- supuestamente beneficiando al Contratista- el CPC Eliseo Ticihuanca Campoverde, como Jefe de la Oficina de Logística, supuestamente ordenó y recepcionó de manera indebida los citados documentos. Por lo antes esgrimido y al existir razonable indicios de mala fe en su actuar como funcionario y debiendo salvaguardar los intereses comunes de esta Municipalidad, me veo obligado retirar la confianza del mencionado profesional y, al mismo tiempo iniciar las acciones procesales de investigación a que dieran lugar, a efectos de determinar responsabilidades;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluida las funciones del CPC. Eliseo Ticihuanca Campoverde, en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial de Piura, otorgado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 138-2020-A/MPP, de fecha 11 de febrero de 2020.





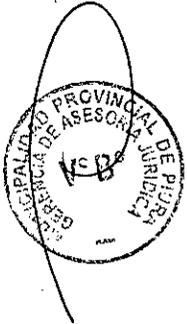
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 452-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 02 de septiembre de 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dese cuenta Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal e interesado para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
*Abg. Juan José Díaz Dios*  
-----  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

